

MC1412267
REFRENDO
PUESTO
SERVICIOCLAVE: SEM001840
FOLIO TRAMITE: 697,796

FECHA EXPEDICIÓN

05-julio-2022

NOMBRE: MANRIQUEZ MORAN MARTHA
 UBICACIÓN: MORELOS
 COLONIA: SAN SEBASTIANITO
 CALLE CRUCE 1: 5 DE MAYO
 CALLE CRUCE 2: MORELOS
 GIRO: VARIOS
 SUPERFICIE: 2.00
 TIPO DE CUOTA: GENERAL
 IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.
 DIAS AMPARADOS: 26
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

EXTERIOR: S/N.

INTERIOR:

ROPA
FONDO 1.50 MTS.

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE: \$239.20
FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

LUNES NO TRABAJA
 MARTES NO TRABAJA
 MIERCOLES NO TRABAJA
 JUEVES SI DE: 08:00:54 a A: 05:00:35 p

DIAS DE TRABAJO

VIERNES NO TRABAJA
 SABADO NO TRABAJA
 DOMINGO SI DE: 06:00:07 a A: 05:00:07 p

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
 ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

HASTHA MARQUEZ M.

ACEPTO

MANRIQUEZ MORAN MARTHA

PLATI do Chave
 AIUTOSIZI
 C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS —
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de
TLAQUEPAQUE
2022-2024
DIRECCIÓN DE
INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semicírculo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de combateando y pintadas.
- El almacenamiento y tránsito del puesto y sus artículos.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, consultuyan un perjuicio para el tránsito de suspensiones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospital.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríctenes o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del panteón, ingresos carreteros y avemadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.